



ACTA N° 23- O - GADMLA - 2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 23 DE JUNIO DEL 2017.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, siendo las catorce horas veinte minutos, del viernes veintitrés de junio de dos mil diecisiete. Dando cumplimiento a la convocatoria, hecha por el señor Alcalde, para la reunión Ordinaria de Concejo. El Abogado Vinicio Vega Jiménez, en calidad de Alcalde, me pide que constate el quórum reglamentario de ley. Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, en mi calidad de Secretario General, procedo a tomar asistencia a los señores Concejales presentes, una vez constatado el quórum y estando presentes las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. María Esther Castro, Ing. Abraham Freire, Lic. Flor Jumbo, Lic. Gandhi Meneses, Sra. Frine Miño Jiménez, Sra. Evelin Ormazá y Sr. Javier Pazmiño. Actúa como Secretario del Concejo, el Doctor Benjamín Granda. Existiendo el quórum reglamentario de Ley, el señor Alcalde, da inicio a esta sesión ordinaria. Y el señor Alcalde me pide que proceda a leer el **primer punto** del Orden del día: **Constatación del quórum e instalación de la sesión.** Una vez que se constató el quórum, el señor Alcalde da la bienvenida a las señoras Concejales y a los señores Concejales a esta sesión de Concejo, con estas palabras da por instalada la sesión de la Convocatoria N° 23 convocada para la sesión ordinaria del día viernes 23 de junio del 2017. Seguidamente el señor Alcalde, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO: Lectura y aprobación del Orden del Día.** El mismo, que se lo lee de forma clara y se lo describe a continuación: **PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión; SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día; TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 22-O- GADMLA - 2017, del 16 de junio de 2017; CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 025-CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización "EMIGDIO ROJAS", parroquia Nueva Loja; QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 29 -CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación de carpetas para trámite de Escrituración de predios municipales; y, SEXTO: Clausura.-** Acto seguido, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles el orden del día. A continuación la señora Concejala María Esther Castro, hace uso de la palabra y mociona: Que se apruebe el orden del día.



Moción que es apoyada por la señora Concejala Frine Miño. Y puesta a consideración de los señores Ediles, es aprobado por **unanimidad**. Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 22-O- GADMLA – 2017, del 16 de junio de 2017.- A continuación el señor Alcalde, pone a consideración de los señores Ediles, el tercer punto del orden del día. La Licenciada Flor Jumbo, hace uso de la palabra y presenta la siguiente moción: **que se apruebe el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 22-O- GADMLA-2017, del 16 de junio de 2017.** Moción que es apoyada por el señor Concejal Javier Pazmiño. Y puesta a consideración de las señoras Concejales, los señores Concejales y del señor Alcalde, excepto el voto del señor Alcalde quien salva su voto por no haber estado presente en dicha sesión, **por Mayoría resuelven:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 22-O- GADMLA – 2017, del 16 de junio del 2017.-----

Acto seguido el Abg. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Cantón Lago Agrio, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día.---

CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 025-CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización “EMIGDIO ROJAS”, parroquia Nueva Loja.- En este punto, pide la palabra la **concejala María Esther Castro**, y manifiesta lo siguiente: Como presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización, hemos recibido el informe No.06, del departamento de Planificación, que nos envía el señor Alcalde. Hemos revisado dos informes el Nro.052, del arquitecto Jacinto Ulloa y el Nro. 06 del arquitecto Gustavo Tarapues, en el mismo consta que existe el 100% de apertura de calles, el 84.06% de electrificación, el 100 % de amojonamiento, existe el proyecto de electrificación aprobado por CNL, el proyecto de agua potable y alcantarillado aprobado por la Empresa de Agua Potable, tiene cincuenta predios, seis manzanas, tiene el área verde en la quinta manzana. Con este análisis, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente a este proyecto de ordenanza, de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización “EMIGDIO ROJAS”, parroquia Nueva Loja, se pasa a informar lo siguiente, se procede a dar lectura parte del informe:

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 66 numeral 26, 240 inciso primero, 375 y 376, en consecuencia el texto de su articulado, no contravienen la Constitución de la República del Ecuador.



2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 57 literales a) y x), y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD, y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que el "Lotizador" o "Propietario" de las tierras, pueda otorgar las escrituras públicas individuales a los beneficiarios de la Lotización "EMIGDIO ROJAS", PARROQUIA NUEVA LOJA, y en lo que respecta a los servicios básicos; de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el COOTAD y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al Proyecto de ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "EMIGDIO ROJAS" PARROQUIA NUEVA LOJA, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, la misma que cuenta con la respectiva exposición de motivos, seis considerandos, seis artículos, una disposición general y una disposición final, con las siguientes modificaciones:

5.- Modifíquese el texto del Art. 6 por el siguiente: "Sancionada esta Ordenanza el propietario de la Lotización deberá en un plazo máximo de 60 días, protocolizarla en una Notaría e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio, con el respectivo plano, a fin de que se abstengan de protocolizar e inscribir escrituras individuales de los predios que no se sujeten a lo previsto en la presente Ordenanza y al plano."

Después del Art. 6, elimínese la Disposición General Primera, por cuanto según Certificado del Registrador Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, de fecha 01 de agosto del 2016, sea transferido las áreas verdes y comunales al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio; por lo tanto y en su lugar inclúyase como Disposición General, el siguiente texto: "PRIMERA.- En el caso de comprobarse dolo, ocultamiento o falsedad en los documentos o planos presentados en el trámite, se declarará la automática nulidad de la presente Ordenanza: para tal efecto se aplicará el debido proceso."



Después de la Primera Disposición General, inclúyase como Disposición Transitoria, el siguiente texto: “PRIMERA.- Para la dotación de Agua Potable, Alcantarillado y otras obras urbanísticas, el lotizador deberá presentar y hacer aprobar en las Gestiones de: Obras Públicas y Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, GADMLA; y en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, los estudios respectivos; y en la ejecución deberá existir la corresponsabilidad entre el lotizador, ciudadanía y el GADMLA, según lo determina el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.”

Agréguese como Segunda Disposición Transitoria el siguiente texto: “Se concede un plazo de 180 días, para que el Lotizador dé cumplimiento a la ejecución del 100% del tendido eléctrico; hasta mientras no podrá extender escrituras individuales de los predios”.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización considera necesario que se solicite al Sr. Lotizador la presentación de una carta de compromiso debidamente notariada, donde conste que no realizará ningún cobro a las o los poseedores y /o las y los propietarios de los predios por concepto de trámites para la dotación de energía eléctrica, apertura, lastrado de calles y por otros servicios, al momento de la legalización de escrituras individuales.

Así mismo, la Comisión de Legislación y Fiscalización, plantea las siguientes observaciones; para futuros trámites de fraccionamientos de suelo y reestructuración de lotes de particulares que se solicite al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, GADMLA, se deberá entre otras cosas tomarse en cuenta lo siguiente:

Se solicite al promotor de la lotización o urbanización, que dentro de los documentos habilitantes para el trámite respectivo se presente obligatoriamente el estudio técnico de la continuidad vial de las calles que se proyectan desde el centro de Nueva Loja hacia el proyecto a lotizarse o urbanizarse.

Se pida un criterio jurídico, referente a si aún están vigentes o la pertinencia de revocar o reformar las siguientes Resoluciones de Concejo Municipal: Resolución Nro. 226-GADMLA-2013, de fecha diciembre 13 de 2013 y la Resolución Nro. 193-GADMLA-2015, de fecha agosto 21 de 2015; así como también la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza que Reglamenta la Aprobación de Urbanizaciones en el cantón Lago Agrio, sancionada el 26 de agosto del 2015, por cuanto y presuntamente estaría contradiciendo el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y otras normas conexas, referente al tema de aprobación de fraccionamientos de suelo y reestructuración de lotes en la jurisdicción del cantón Lago Agrio.



Se designe al titular de la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones del GADMLA para que se pueda atender con mayor celeridad, los trámites inherentes a estas funciones de acuerdo a las necesidades de los habitantes del cantón Lago Agrio.

Se disponga a la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, de cumplimiento a lo establecido, a la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos, la Ordenanza que Reglamenta la Aprobación de Urbanizaciones en el cantón Lago Agrio, sancionada el 26 de agosto del 2015 y otras normas conexas, en lo referente a nuevos fraccionamientos de suelo y reestructuración de lotes en el cantón Lago Agrio.

Se disponga a quien corresponda haga llegar a la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, el estudio final de la calle Venezuela, referente al ancho de vía, para su análisis y posterior aplicabilidad a los fraccionamientos de suelo y reestructuración de lotes en el cantón Lago Agrio.

Así mismo, recomienda que todas las resoluciones que salgan de la Comisión de Fiscalización sean conocidas por las direcciones para que se dé el trámite respectivo, en vista que hay direcciones, que ni siquiera conocen algunas de las cosas que propone la Comisión, y no se pueden hacer las correcciones.

Esta ordenanza cumple con la normativa técnica y jurídica, por lo que procede su continuidad.

El concejal Abraham Freire, se incorpora a la sesión de Concejo, a las 14h30.

El **concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: La Comisión de Legislación y Fiscalización, realiza su trabajo en forma minuciosa, para tratar de dar elementos para que cuando pasen estas ordenanzas a las otras Comisiones, puedan hacer su análisis y tomar decisiones más acertadas, dentro de la Constitución y la ley. Estos detalles que sean tomados en cuenta por los funcionarios y técnicos de la municipalidad, en las Comisiones es donde nos asesoran, y el Concejo Municipal, se tome la decisión más acertada. Los técnicos nos dicen, que a la población que es escasos recursos económicos, se les eche una mano, pero entiendo que echarles una mano, es realizar un informe en el menor tiempo posible, pero decir que no se cumpla la ley, nos está metiendo en sin número de conflictos. En estos momentos nos entregaron una notificación de la Contraloría por esos detalles, hay una contradicción, nos dicen que como Concejales, somos responsables de una determinada suma de dinero, porque no hemos presentado las ordenanzas de carácter tributario, para subir el tema de los impuestos prediales rurales, en todo caso el COOTAD, establece que es facultad privativa del señor Alcalde.



Hemos presentado justificativos, pero igual viene la notificación de Quito. Creo que hay que entender que dentro del proceso de restructuración, o fraccionamiento del suelo están las normas establecidas. Estamos haciendo algunas observaciones, que amerita que los técnicos revisen detenidamente, para evitar ser llamados a sanciones económicas. Por lo que pido a la Comisión de Legislación, que en la primera observación, del informe, se le agregue después de la frase, “ se proyectan desde el centro de Nueva Loja, y **demás centros poblados urbanos.**

Dicen los técnicos, que no pueden garantizar continuidad vial, porque no están actualizados los planes de ordenamiento territorial, pero la simple lógica, dice, si hay una calle que se proyecta, y se hace una lotización más arriba, se debe hacer la proyección de la calle, el mismo problema se da para la municipalidad cuando se empieza atender con los servicios básicos, nos topamos con que la calle ahí muere, y porque ahí hay una casa y no se puede continuar.

Por eso a mi criterio corresponde cumplir lo que dice la ley, y no meterse donde no se debe.

La **Concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: El otro día en una reunión, se invitó al Director de Obras Públicas, pero envió delegada a una señorita arquitecta, a ellos se les está pidiendo que nos ayuden con el estudio técnico de la continuidad vial de las calles, porque son ellos los responsables del proyecto vial, con eso evitamos problemas y haya continuidad en las calles.

El **concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: Referente a la continuidad de las calles, y de forma especial, si hablamos de la calle Venezuela, siempre se ha hablado en el Concejo, que esta calle, en un futuro se proyectará a ser una vía paralela a la vía Quito, en una hora pico, es más fácil conducir por la Venezuela, por eso importante trabajar en eso. Hay lotizaciones de más diez años que han ingresado, y la normativa ha cambiado, y viene la inquietud, que aplicamos, la normativa actual, y hoy estamos en una temporada pre electoral donde la gente presiona y nos dejamos presionar, honestamente me preocupa, porque al final quienes vamos hacer llamados la atención somos nosotros como legisladores, de acuerdo con la observación de la Concejala María Esther Castro, que los técnicos manejen el mismo criterio y la ley sea para todos, y se tome en cuenta los centros poblados más desarrollados, a veces los lotizadores o propietarios quieren lo que ellos les parece, y no lo que la norma permite.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, manifiesta lo siguiente: Bien que se topen estos temas, porque a veces nos dejamos presionar en relación a la necesidades de cada lotizador, ahí la culpa que no habido un control, en



lotizaciones que no están legalizadas y todavía seguimos con esas falencias, que es difícil controlar. Un ejemplo es Laura María y otras lotizaciones. He revisado el plan de desarrollo, el mismo establece que los lotes mínimos deben ser de trescientos metros, esas normativas están en la nueva ordenanza para aprobar lotizaciones y urbanizaciones donde establece servicios básicos. En la notificación que nos llegó a todos, las normas de control establecen que nosotros podemos hacer lo que la ley nos permite, y hay responsabilidades por acciones y omisiones. Lo que sucede es que a veces alguien da un terreno para una Iglesia, doscientos metros, y hacen cerramiento. Nosotros en relación a los fraccionamientos rurales para vivienda quinientos metros cuadrados y agrícolas mil metros cuadrados. Nosotros por más que hayamos puesto en una transitoria, que las lotizaciones que ingresaron hasta diciembre del 2014, se tomará en cuenta lo que establecía la ley de Régimen Municipal. La Contraloría nos puede decir, que el COOTAD, está vigente desde el 2010, a eso nos sometemos por salvar problemas, sino ninguna lotización estaría aprobada hasta el momento, con el COOTAD. Concuero cuando ustedes han puesto, que el propietario deberá presentar una declaración juramentada, en relación al cobro a los posesionarios a quienes van a dar escrituras, porque también no le agregamos a nuestro favor una cláusula que diga que el lotizador en el plazo de ciento ochenta días, cumplirá con lo que establece el COOTAD, ahí no les va a gustar. Son cosas que nos estamos jugando en este Concejo. He hecho consultas, y se ha puesto en una transitoria que se da un plazo de ciento ochenta días, para que se ponga la red primaria de alcantarillado donde no la tenían, no sé si en la Comisión de Terrenos, establecer esta transitoria, que los servicios básicos, en relación a las avenidas principales de la lotización será responsabilidad del lotizador, a nosotros nos sancionan por no actualizar una normativa.

La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Que hay una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo y Gestión de Suelo, que habla claro, sobre fraccionamientos, sub división.

La **concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y dice: Que en la Comisión de Terrenos, se debe hacer constar estos articulados en la ordenanzas, donde conste que el lotizador sea el responsable, de las obras básicas en las calles principales, para no ser observados por la Contraloría. En vista que hemos sido sancionados por ordenanzas tributarias, que no son de exclusiva responsabilidad de los Concejales.

Así mismo mociona: Que se apruebe el informe N° 025-CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización "EMIGDIO ROJAS", parroquia Nueva Loja y



pase a la Comisión de Terrenos. La concejala Frine Miño, apoya la moción. El **concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: recomienda, que para los futuros proyectos, se le pongos a más de la ciudad de Nueva Loja, se agregue así como a los demás centros poblados, urbanos del cantón Lago Agrio.

Esta propuesta es acogida por la concejala Flor Jumbo, en su moción. Así mismo el concejal Gandhi Meneses, apoya la moción.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Los señores Concejales, las señoras Concejales, y el señor Alcalde, votan a favor de la misma, excepto, el concejal Javier Pazmiño, su voto lo consigna en blanco. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad resuelve:** Aprobar el informe N° 025-CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización "EMIGDIO ROJAS", parroquia Nueva Loja y pase a la Comisión de Terrenos. Se agregue, que para los futuros proyectos, se le ponga a más de la ciudad de Nueva Loja, se añada, así como a los demás centros poblados, urbanos del cantón Lago Agrio.-----

QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 29 -CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación de carpetas para trámite de Escrituración de predios municipales.- El **concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: La Comisión de Terrenos, procedió analizar los pedidos de trámites para escrituras, que reposaban en la Comisión de Terrenos, se hizo el análisis, técnico, y jurídico, se ha hecho las inspecciones respectivas a cada lote, de los siguientes posesionarios: La carpeta Nro. 11, de Héctor Boada Moya, parroquia el Eno, en la misma existe construcción de madera y zinc. La carpeta Nro. 12, de Wiltong Obando Camacho, barrio Aeropuerto, existe casa de cemento y zinc. La carpeta Nro. 13, de Karen Ormaza Vera, barrio Amor y Paz, existe casa de cemento con zinc. Carpeta Nro. 14, de Edilma Peña Herrera, parroquia General Farfán, no hay construcción, no está en zona de riesgo. Carpeta Nro. 15, de Luís Alfredo Pogo, parroquia General Farfán, no hay construcción. Carpeta Nro. 16, de Raúl Lata Cornejo y Mónica Cumbicus Guarnizo, parroquia Dureno, existe construcción de cemento armado con zinc. La carpeta Nro. 17, de Luis Loor Moreira y Mónica Sierra Llulluna, ubicado en el barrio Esmeraldas Libre, existe construcción de cemento armado con zinc. Carpeta Nro. 18, de María Salvatierra, parroquia General Farfán, existe construcción de madera con zinc. La carpeta Nro. 02, parroquia General Farfán, de las hermanas Suly y Karina Cuenca Sánchez, existe construcción de cemento armado con zinc. Revisamos siempre que cumpla la parte legal, que sean residentes o que cumplan su estatus migratorio, algunos han sido colombianos, pero legalizados en el Ecuador, en



El caso de matrimonio que los dos consten en el trámite, que no estén en la zona de riesgo, y justificada la posesión, por eso presentamos estas carpetas para que tengan sus respectivas escrituras.

La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: La Comisión, antes de hacer la investigación de campo, revisa todos los requisitos que exigen las ordenanzas, como es, petición al señor Alcalde, certificados que garanticen posesión, no encontrarse en zona de riesgo, documentos personales, certificado de no tener otras propiedades, entre otros requisitos, que se exige, para dar trámite.

El **señor Alcalde**, manifiesta: Que ha estado revisando los informes jurídicos Nro.132 y 120, y constan ocho peticionarios, en el informe de la Comisión de Terrenos, constan nueve.

La **concejala María Esther Castro**, dice: Que la carpeta 02, se incorpora porque es una carpeta rezagada.

La **concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y dice: Que en el punto anterior, se estaba hablando sobre las dimensiones que deben tener los terrenos, para su venta, en lo urbano de las parroquias y centros poblados. En el listado del informe Nro.010, de Avalúos y Catastro, esté el nombre del señor Boada Héctor Vicente, de la parroquia el Eno, si miramos el área del terreno, esta 119, 28 metros cuadrados, no hay trescientos metros, sin embargo me sorprende que asesoría jurídica, lo pone con el número 11, y dice que no hay impedimento legal para su venta, sin embargo, se señala como trescientos metros como mínimo para la venta.

La **concejala María Esther Castro**, señala: Que este lote está consolidado, es la casita y el terreno, no hay más terreno, no se puede exigir más, está posesionado por muchos años.

La **concejala Flor Jumbo**, continua con su exposición y dice: No sé si hay excepciones o es una normativa, porque este problema han tenido muchas personas y el municipio les ha negado las escrituras. Ha habido gente que hablado conmigo pero les he manifestado que no puedo ayudarles porque existe una normativa para todos no me opongo a que se de las escrituras. Esta excepción y privilegio debe haber para todas las personas que no cumplan con los trescientos metros, que haya justicia para todos.

El concejal Abraham Freire, se retira de la sesión siendo las 15H10.

El **señor Alcalde**, hace uso de la palabra y dice: Que no confundamos las cosas, una cosa es el plan de desarrollo en relación a las lotizaciones, otra cosa los bienes mostrencos, que son posesionarios, que piden legalizar su posesión. El tema de lotizaciones, fraccionamientos, sub divisiones es otra cosa. Hay una ordenanza para los bienes mostrencos, donde establecen las dimensiones máximas. El Art. 5 de la referida ordenanza habla de las dimensiones máximas y mínimas.



Página diez Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 23 de junio del 2017

La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Que se apruebe el informe Nro. N° 29 -CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación de carpetas para trámite de Escrituración de predios municipales, con excepción de la carpeta Nro.11, del señor Héctor Boada Moya, predio 17, manzana 01, sector 02, zona 01, de la parroquia El Eno, hasta hacer la investigación correspondiente de este predio. Apoya la moción, la concejala Frine Miño.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Los señores Concejales, las señoras Concejales, y el señor Alcalde, votan a favor de la moción. El Pleno del Concejo, por **unanimidad resuelve:** Aprobar el informe Nro. N° 29 -CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación de carpetas para trámite de Escrituración de predios municipales, con excepción de la carpeta Nro.11, del señor Héctor Boada Moya, predio 17, manzana 01, sector 02, zona 01, de la parroquia El Eno, hasta hacer la investigación correspondiente de este predio.-----

SEXTO: Clausura.- El señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, toma la palabra y dice: Una vez que hemos agotado todo el orden del día de esta convocatoria, agradeciéndoles a los señores Concejales y señoras Concejales por la presencia a esta sesión. Declara clausurada esta sesión, siendo las quince horas con veinte minutos.-----

Ab. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL GADMLA



Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

